



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAMBRILLAS DE LARA

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.450

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507 y 508 del Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, que pertenecen al coto de caza BU-10.450, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de diez días a contar desde el día siguiente de la inserción del presente anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el B.O.E. para presentar las alegaciones que estimen oportunas ante la Junta Vecinal de Mambrillas de Lara, en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.450, por un período de 20 años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2040.

En Mambrillas de Lara, a 24 de febrero de 2020.

El alcalde,
Jesús Carcedo Aguilar